



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2305-22-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Octubre de 2022

VISTO; el Expediente n.º SGD 2022-0002571 de pedido de rectificación de error material en los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 4004.C2 de MINERA YANACOCKA S.R.L. para uso de medidores portátiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n. 2005-22-IPEN/OTAN de 09 de agosto de 2022, se revalidó la Licencia de Operación n.º 4004.C2 a favor del MINERA YANACOCKA S.R.L., emitiéndose los correspondientes límites y condiciones donde se consignaron los datos de los equipos radiactivos autorizados así como la correspondiente dirección legal de la referida empresa,

Que, mediante documento del Visto, la MINERA YANACOCKA S.R.L. solicita se corrija el modelo de los equipos radiactivos y se precise la dirección legal al haber sido consignada incorrectamente, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 3553-22-AUTO, determinándose que hubo un error material en la especificación del modelo de los equipos radiactivos y omisión de un dato en la dirección legal, por lo cual recomienda efectuar las rectificaciones correspondientes;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los límites y condiciones de la Licencia de Operación n.º 4004.C2 revalidada a través de la Resolución Directoral n.º 2005-22-IPEN/OTAN a favor de MINERA YANACOCKA S.R.L., en lo relativo al modelo de los equipos radiactivos y la dirección legal, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones, así como nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 4004.C2 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear